



**ACTA Nº 42/2020**  
**JUNTA GENERAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ASISTENTES**

Presidencia

Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros

Don Antonio Vargas Vargas por el AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.

Don José Manuel Rueda Capel por el AYUNTAMIENTO DE FELIX.

Don José Miguel Hernández García por el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Don Francisco Rodríguez Vargas por el AYUNTAMIENTO DE VICAR.

ASISTENTES de forma telemática

Vicepresidencia

Don Alberto González López por el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Don Ángel Escobar Céspedes por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Ausentes con excusa:

Doña María Dolores Díaz Fernández por el AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Francisco Giménez Callejón por el AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.

Don Antonio Sánchez Ortiz por el AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don Domingo Saldaña López, Interventor de Fondos del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a TREINTA de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, siendo las once horas se reúnen en la Estación Depuradora de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

**1.- ACTA de la sesión anterior celebradas el día 30 de noviembre de 2020.**

Se da cuenta del Acta celebrada el 30 de noviembre de 2019, no formulándose observación alguna por los miembros asistentes se declara APROBADA por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTAS de**

**Resoluciones y Decretos.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

419.- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019, relativo a expte. 4/2019 de liquidación diferencia tasa vigente y coste unitario del servicio (cuota fija y variable) ejercicio 2019.

420.- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019, relativo a expte. 3/2019, liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2019.

- 421.- Resolución de fecha a18 de diciembre de 2019, expte. 2/2019de liquidación diferencia tasa vigencia y coste unitario del servicio (cuota fija y variable), ejercicio 2019.
- 422.- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019, Expte. 1/2019, de liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2019.
- 423.- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a aprobar mandamientos de pago P/2019/11.
- 424.- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a aprobar mandamientos de pago P/2019/10.
- 425.- Resolución de fecha 17 de enero de 2020, relativo a aprobar mandamientos de pago P/2020/1.
- 426.- Resolución de fecha 11 de febrero de 2020, relativo a aprobar mandamientos de pago P/2020/2.
- 427.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a aprobar las inversiones propuestas para el año 2020 a la empresa Hidralia S.A.
- 428.- Resolución de fecha 12 de marzo de 2020, relativo a aprobar mandamientos de pago P/2020/3.
- 429.- Decreto de fecha 30 de marzo de 2020, relativo a aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.
- 430.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Café Bar Punta y Medio.
- 431.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Maison Café.
- 432.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Peluquería Patricia.
- 433.-Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Magic Tatio.
- 434.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido con condicionantes a Lavandería Lavaexpress.
- 435.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Peluquería Salón 11.
- 436.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Peluquería Gloria.
- 437.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Hypericum Tatio.
- 438.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Karaoke El Grillo.
- 439.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Panadería Vigen de la Cabeza.
- 440.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Vanity Hair Roquetas.

- 441.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Active Fisioterapia.
- 442.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Copfutura S.L.
- 443.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Cafetería Las Salinas.
- 444.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Naturinda S.L.
- 445.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Peluquería Garces.
- 446.- Resolución de fecha 20 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Café Mena.
- 447.- Resolución de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a proceder la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago del canon de control de vertidos del año 2015 por importe de 37.400,09 Euros.
- 448.- Resolución de fecha 1 de junio de 2020, relativo a proceder la autorización, disposición y renacimiento de la obligación de pago de los recargos de apremio e intereses de demora correspondientes al Impuesto de Vertidos de Aguas Litorales por importe de 9.622,48 Euros.
- 449.- Resolución de fecha 16 de junio de 2020, relativo a aprobar la contratación para la realización **de las obras "Proyecto de Mejoras de Pretratamiento de la EDAR Roquetas de Mar** por importe de 273116,89 Euros.
- 450.- Resolución de fecha 18 de junio de 2020, relativo a adscribir a Don Héctor José Hernández Martínez como Técnico del Consorcio desde el 1 de junio de 2020.
- 451.- Decreto de fecha 7 de julio de 2020, relativo a aprobar la relación de facturas F/2020/1.
- 452.- Resolución de fecha 21 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Peluquería Wassim.
- 453.- Resolución de fecha 21 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Carretillas Elevadoras del Sureste con condicionantes.
- 454.- Resolución de fecha 21 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Café Bar Leko con condicionantes.
- 455.- Resolución de fecha 21 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Salón de Belleza.
- 456.- Resolución de fecha 21 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Pastelería Rodriso S.L.
- 457.- Resolución de fecha 21 de abril de 2020, relativo a conceder autorización de vertido a Café Bar Trebol.
- 458.- Resolución de fecha 3 de agosto de 2020, relativo a adjudicar el contrato menor para seguimiento y control analítico sobre vertidos del Covid-19, correspondientes a las Edars de Adra, Balerma, Dalías y El Ejido a favor de Depuración Poniente Almeriense UTE.
- 459.- Resolución de fecha 3 de agosto de 2020, relativo a adjudicar el contrato menor para el seguimiento y control analítico sobre vertidos del Covid-19 correspondientes a la EDAR de Roquetas

de Mar, VÍcar, La Mojonera, Enix y Felix a favor de la entidad Aquatec, Proyectos para el Sector del agua S.A.U.

460.- Resolución de fecha 4 de septiembre de 2020, relativo a integrar previa autorización de las entidades consorciadas, a Don Gabriel Sánchez Moreno y Doña Ana Belén Pulido Delgado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Don Rafael Almohalla Poveda del Ayuntamiento de El Ejido como técnicos del Consorcio y a Don Diego López del Aguila como supervisor.

461.- Resolución de fecha 2 de octubre de 2020, relativo a efectuar la segunda prórroga del contrato de Servicio de Aguas Residuales del 3 de octubre de 2020 al 2 de octubre de 2021.

462.- Resolución de fecha 21 de octubre de 2020, relativo al pago de canon de control de vertidos.

463.- Resolución de fecha 21 de octubre de 2020, relativo a aprobar el pago de las retenciones de los pagos efectuados en septiembre de 2020.

464.- Resolución de fecha 4 de noviembre de 2020, relativo a aprobar mandamientos de pago.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

## PLANIFICACIÓN

### **3.- DACIÓN de cuentas de resoluciones judiciales.**

Se da cuenta de la resolución de pone fin al Recurso Contencioso Administrativo N° 50/2019 3ª interpuesto por la Mercantil Gumersindo 4473 S.L frente a la resolución de 16 de noviembre de 2018, que acuerda denegar la autorización de vertidos a Hotel Don Ángel, por caducidad.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

## HACIENDA

### **4.- DACIÓN DE CUENTAS de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (1º, 2º y 3º trimestre de 2020).**

Se da cuenta de los informes trimestrales del Sr. Tesorero del Consorcio sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al 1º, 2º y 3º trimestre del 2020 (Expte. 2020/32).



La JUNTA GENERAL queda enterada.

## 5.- APROBACIÓN definitiva Cuenta General 2018.

En la Junta General celebrada el 19 de diciembre de 2019, se dio cuenta del siguiente informe:

*“El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.*

*En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.*

*La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.*

*El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*

*Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.*

*Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.*

*Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.*

*Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2018, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.*

#### ***I.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2018***

*1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018 fue aprobado definitivamente en fecha 8 de marzo de 2018 (B.O.P nº 47 de 8 de marzo de 2018).*

*Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 500.000'00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 500.000'00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.*

*2.- Durante el ejercicio de 2018 no se han aprobado modificaciones de créditos.*

*3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (493.206,38 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (59.915,90 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 433.290,48 euros.*

*4.- El resultado presupuestario del ejercicio- que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 300.175,70 euros.*

*5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018, tuvo lugar el día 25 de febrero de 2019, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 300.175,70 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.481.557,70 euros."*

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el pazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2018.

## 6.- APROBACIÓN inicial Cuenta General 2019.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2020:

*“El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.*

*En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.*

*La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.*

*El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*

*Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.*

*Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.*

*Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.*

*Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2019, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.*

### ***I.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2019.***

*1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019 fue aprobado definitivamente en fecha 5 de noviembre de 2019 (BOP nº 212 de 5 de noviembre de 2019).*

*Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 500.000'00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 500.000'00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.*

*2.- Durante el ejercicio de 2019 no se han aprobado modificaciones de créditos.*

*3.- El remanente de tesorería para gastos generales asciende a 2.068.838,84 euros.*

*4.- El resultado presupuestario del ejercicio- que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 287.105,44 euros.*

*5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, tuvo arroja cumplimiento con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, siendo la deduda del 0.00 %."*

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 209 de TRLRHL se acuerda informar favorablemente para su exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos o alegaciones por el plazo de 15 días y 8 más, de no presentarse estas, se elevará a definitivo.

### **7.- APROBACIÓN inicial del Presupuesto 2021 .**

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021:



### ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE           |
|-----------|-----------------------------------------|-------------------|
|           | 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS           |                   |
|           | 1.1 OPERACIONES CORRIENTES              |                   |
| 2.        | Gastos corrientes en bienes y servicios | 359.000,00        |
| 4.        | Transferencias corrientes               | 141.000,00        |
|           | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>      | <b>500.000,00</b> |

### ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULOS | DENOMINACIÓN                         | IMPORTE           |
|-----------|--------------------------------------|-------------------|
|           | 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS        |                   |
|           | 1.1 OPERACIONES CORRIENTES           |                   |
| 5.        | Ingresos patrimoniales               | 500.000,00        |
|           | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>500.000,00</b> |

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2021, por importe de 500.000,00 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

### 8.- MODIFICACIÓN del acuerdo adoptado relativo a la dotación económica correspondiente al ejercicio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“En la Junta General celebrada el 28 de julio de 2017 se dio cuenta en el Punto 8 del estado de ejecución de las inversiones de 2016 (financiación y ejecución de actuaciones autorizadas) y aprobación de la liquidación de las mismas entre las que se recogen las siguientes:

| NOMBRE INVERSIÓN                                                                 | IMPORTE  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1. Adquisición e instalación de una nueva caldera                                | 13490    |
| 2. Reposición válvula colector Ventilla                                          | 16285    |
| 3. Construcción muro perimetral en balsa acopio residuos                         | 4800     |
| 4. Reconstrucción de los vertederos de los decantadores secundarios              | 20106    |
| 5. Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética | 88320,42 |
| 6. Renovación bombas EBAR Salinas                                                | 29615,10 |
| 7. Renovación bombas EBAR Mercadona y adecuación cuadro eléctrico                | 31815,91 |
| 8. Arqueta de toma de muestra y control automático en continuo                   | 24486,07 |
| 9. Adecuación EDAR Felix                                                         | 37651,85 |

Las inversiones realmente ejecutadas correspondientes al ejercicio 2016 tiene una sensible variación con respecto a lo aprobado en las obras nº 3,5,7,8 y 9 siendo el importe ejecutado en la obra nº 3 denominada "Construcción del muro perimetral en balsa de acopio residuos" en lugar de 4.800 euros es 4.620 euros, en la obra nº 5 denominada "Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética" en lugar de 88.320,42 euros es 85.182,03 euros, en la obra nº 7 denominada "Renovación bombas Ebar Mercadona y adecuación cuadro eléctrico" en lugar de 31.315,91 euros es de 27.405,91€, en la obra nº 8 denominada "Arqueta de toma de muestras y control automático en continuo" en lugar de 24.486,07 euros es de 26.367 euros y en la obra nº 9 denominada "Adecuación EDAR Felix " en lugar de 37.651,85 euros es de 37.926,85 euros. En consecuencia, el importe correspondiente a las obras de mejora aceptadas en lugar de ser 266.570,35 euros es de 260.977,89 euros."

Del referido ejercicio y en relación con la renovación de las bombas EBar Mercadona y adecuación del cuadro eléctrico quedaron pendientes de aplicar con cargo a la cuota fija 1.2 la factura FE2016023\_14/04/2016 Construcciones Ruiz Alemán por importe de 9.040 € y la factura FE2016021\_14/04/2016 Construcciones Ruiz Alemán por importe de 1.200€ y la obra de Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética por importe de 85.182,03 euros, lo que se da cuenta para conocimiento de la Junta General y a los efectos de su aprobación.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, adjudicación lote correspondiente al decantador centrífugo del Sector A y nueva licitación del decantador centrífugo del Sector B.**

Este asunto se queda sobre la mesa al estar tramitándose la adjudicación de la propuesta.



## 10.- PROPOSICIÓN relativa al abono por parte de las empresas concesionarias del canon e impuestos derivados de los vertidos de aguas residuales.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

En el estudio de equilibrio económico aprobado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Depuración (Junta General de 24/02/2016) se incluyeron entre otros los costes derivados del canon de control de vertidos. Los referidos cánones e impuestos vienen liquidándose directamente al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua, considerándose más oportuno que el pago de los referidos cánones, así como del Impuesto de Vertido se abonen directamente por las empresas operadoras por constituir un gasto general por la prestación de los citados servicios. En consecuencia, se propone a la Junta General que a partir del año 2021 las empresas concesionarias procederán directamente al abono de los cánones de vertido e impuestos litorales, correspondientes al 2021 en adelante, detrayéndose en la liquidación anual de canon correspondiente a las autorizaciones de vertido los importes abonados.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## 11.- MODIFICACIÓN del acuerdo adoptado el 28 de julio de 2017 al objeto de aprobar dos de las actuaciones previstas como dotación económica con cargo a la CF.1.2.

El presente asunto es objeto del Punto 8.-

### PLANIFICACIÓN

## 12.- APROBACIÓN DEFINITIVA de las inversiones propuestas para el ejercicio 2020 de Hidralia S.A, con cargo a dotación económica (aprobadas inicialmente por Decreto del Presidente de 6 de marzo de 2020).

Se da cuenta del Decreto de fecha 6 de marzo de 2020 donde se aprueban las inversiones propuestas por Hidralia para el ejercicio 2020.

El día 3 de marzo tuvo entrada en el Consorcio escrito por el cual se propone incluir en la dotación económica 6000 euros para la redacción de proyecto de mejoras en el pretratamiento de aguas residuales previstas como actuaciones 14, 17 y 20 y así como escritos recibidos el 13 y 16 de noviembre descriptivas a las actuaciones a realizar con cargo a la partida de dotación del presente ejercicio por lo que procede a aprobar de forma definitiva las siguientes inversiones:

| EQUIPO/PROCESO                             | ACCIÓN                                                                                                                             | COSTE/Euros | EJECUCIÓN  |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| DECANTADOR SECUNDARIA                      | Instalar compuertas manuales en las tuberías de succión de la decantación secundaria, a la entrada de la arqueta de recirculación. | 6.108       | Menor      |
| REACTOR BIOLÓGICO Y DECANTACIÓN SECUNDARIA | Mejorar el sistema de reparto de caudales a reactores biológicos en el corto plazo                                                 | 33.734      | Menor      |
| CENTRIFUGACIÓN                             | Instalar una segunda centrífuga                                                                                                    | 195.000     | Licitación |
| SILOS ALMACENAMIENTO DE LODOS              | Sustituir las compuertas actuales en dos silos                                                                                     | 14.616      | Menor      |
| EBARS SABINAR, LOS BAÑOS Y LAS SALINAS     | Redacción del Proyecto de Mejora                                                                                                   | 5.800       | Menor      |
| PRETRATAMIENTO                             | Redacción del Proyecto de Mejora                                                                                                   | 6.000       | Menor      |
| BY-PASS TTO BIOLÓGICO                      | Instalación Nueva Compuerta de Bypass de tratamiento biológico y sistema de detección de alivio                                    | 3.702       | Menor      |
| REACTOR BIOLÓGICO                          | Adecuación de la instalación para instalar una nueva soplante de levitación magnética                                              | 22.000      | Menor      |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS                       | Redactar proyecto de mejora de flotador, adquisición soplante de levitación y memoria de mejoras a largo plazo valorada            | 12.000      | Menor      |
| BOMBAS ALIMENTACIÓN                        | Reposición de las dos bombas de alimentación a digestores                                                                          | 10.511      | Menor      |
| BOMBEO FANGOS DESHIDRATADOS                | Sustituir bomba de lodos deshidratados a silos de almacenamiento                                                                   | 18.000      | Menor      |
| SISTEMA DESODORIZACIÓN                     | Redacción Proyecto Biofiltro Avanzado para desodorización                                                                          | 14.000      | Menor      |

**TOTAL 341.471 €**

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar definitivamente las inversiones propuestas.

### 13.- ACTUALIZACIÓN asignación de votos por población conforme al Art. 6 de los Estatutos del Consorcio.

El día 25 de febrero de 2013 se publicó en el B.O.P de Almería Núm. 38, la asignación de votos de las Corporaciones que integran el Consorcio ante la Junta General. La referida asignación se efectúa en base a lo establecido en el Art. 6 de los Estatutos del Consorcio, encontrándose desactualizada tanto por el transcurso del tiempo como por las variaciones en el número de habitantes. Al objeto de actualizar la asignación de votos se PROPONE autorizar al Presidente del Consorcio a que proceda a publicar con los datos que figuren en el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2020 la asignación que corresponde a cada uno de los entes consorciados.

La JUNTA GENERAL autoriza al Sr. Presidente del Consorcio a publicar la nueva asignación de votos.

**14.- DACIÓN de cuentas contestación efectuada por la Junta de Andalucía al acuerdo de la Junta General del Consorcio de 30 de septiembre de 2019 sobre situación de las obras previstas en la planificación hidrológica.**

Se da cuenta de la contestación efectuada por la Junta de Andalucía al acuerdo de la Junta General del Consorcio de 30 de septiembre de 2019. La Dirección General de Infraestructuras del Agua indica que en materia de depuración de los municipios que integran el Consorcio se están realizando las siguientes actuaciones:

- En Adra Redacción de proyecto de agrupación de vertidos y Edar de los núcleos de La Alcazaba y Guainos Bajos, adjudicado a Ambing Ingeniería y Servicios S.L.
- Enix: redacción de proyecto nueva EDAR pendiente adjudicación
- Vicar: redacción de proyecto de colector y EDAR en el núcleo urbano de Vicar, preparado para licitación.
- Dalías: pendiente de elaboración.
- Balanegra, El Ejido, La Mojonera y Roquetas de Mar identificación de las actuaciones cuya ejecución sea necesaria para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y se enmarquen en la declaración de interés de la Comunidad Autónoma de 26 de octubre de 2020.
- Félix no dispone de actuaciones declaradas de interés autonómico.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

**15.- DACIÓN DE CUENTAS de inversiones ejecutadas con cargo a la dotación económica de 2020 por parte de las empresas concesionarias.**

Se da cuenta de las inversiones ejecutadas por la empresa concesionaria Hidralla con cargo a dotación económica de 2020:

| EQUIPO/PROCESO                         | ACCIÓN                                                                                                                             | COSTE/Euros | EJECUCIÓN |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| DECANTADOR SECUNDARIA                  | Instalar compuertas manuales en las tuberías de succión de la decantación secundaria, a la entrada de la arqueta de recirculación. | 6.108       | Menor     |
| SILOS ALMACENAMIENTO DE LODOS          | Sustituir las compuertas actuales en dos silos                                                                                     | 14.616      | Menor     |
| EBARS SABINAR, LOS BAÑOS Y LAS SALINAS | Redacción del Proyecto de Mejora                                                                                                   | 5.800       | Menor     |
| PRETRATAMIENTO                         | Redacción del Proyecto de Mejora                                                                                                   | 6.000       | Menor     |
| BOMBAS ALIMENTACIÓN                    | Reposición de las dos bombas de alimentación a digestores                                                                          | 10.511      | Menor     |

Se da cuenta de las inversiones ejecutadas por la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE con cargo a dotación económica en el año 2020:

| Instalación   | Nombre Inversión                                                                                   | Aprobación Junta General | Año  | Importe B.I. |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------|--------------|
| EDAR EL EJIDO | Medidores S.S. y caudal para A.V.                                                                  | 02/2016 - Acta nº 32     | 2015 | 17.607,35    |
| EDAR EL EJIDO | Renovación Equipos Auxiliares: Bombeo Polielectrolito y Fangos                                     | 06/2017-Acta nº 34       | 2017 | 8.652,31     |
| VARIOS        | Renovación sistema de Telecontrol EDAR Dalías/Bombeos EDARs (Telecontrol EBARS)                    | 06/2018 - Acta nº36      | 2018 | 13.645,75    |
| EDAR EL EJIDO | Decantador secundario lamelar A                                                                    | 06/2018 - Acta nº36      | 2018 | 39.664,73    |
| EDAR EL EJIDO | Anillo de retención A                                                                              | 06/2018 - Acta nº36      | 2018 | 33.717,46    |
| EDAR EL EJIDO | Renovación Equipos Auxiliares: Bomba Agua Bruta.                                                   | 03/2019 - Acta nº 37     | 2019 | 23.060,34    |
| EDAR EL EJIDO | Soplante de levitación magnética                                                                   | 03/2019 - Acta nº 37     | 2019 | 39.546,24    |
| EDAR EL EJIDO | Adecuación bancada soplante levitación magnética                                                   | 03/2019 - Acta nº 37     | 2019 | 17.420,00    |
| EDAR EL EJIDO | Suministro y sustitución de membranas difusoras de reactor biológico A                             | 03/2019 - Acta nº 37     | 2019 | 27.551,68    |
| VARIOS        | Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio                                           | 03/2019 - Acta nº 37     | 2019 | 4.787,72     |
| EDAR EL EJIDO | Estudio dilución emisario submarino Guardías Viejas                                                | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 10.710,00    |
| EDAR ADRA     | Sustitución canal desagüe fangos en exceso y recirculación decantador B                            | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 32.189,75    |
| EDAR EL EJIDO | Suministro y sustitución de membranas difusoras de reactor biológico B                             | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 27.551,88    |
| EDAR EL EJIDO | Conversión de decantador secundario B a lamelar                                                    | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 38.671,12    |
| EDAR EL EJIDO | Instalación de anillo de retención de agua y arqueta de recogida de flotantes en decantador B      | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 36.202,14    |
| EDAR EL EJIDO | Renovación Equipos Auxiliares: Bomba Agua Bruta                                                    | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 23.060,34    |
| EDAR EL EJIDO | Reestructuración de sala de soplantes para configurar una línea de aire por cada reactor biológico | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 34.675,14    |
| EDAR EL EJIDO | Instalación de telecontrol para control de funcionamiento de equipos y procesos                    | 12/2019 - Acta nº 41     | 2020 | 28.458,14    |

La JUNTA GENERAL queda enterada.

16.- ESTUDIO ECONÓMICO y proyección realizado por las empresas concesionarias para la incorporación de la cuota ambiental (parámetro K) dentro de la estructura del

servicio y ejecución de inversiones para el funcionamiento operativo de las instalaciones (ampliación de la dotación económica).

Se da cuenta del Estudio Económico realizado por la empresa concesionaria Hidralia S.A:

| ESTUDIO DE COSTES EDAR ROQUETAS DE MAR 2021-2023                                                               |                       |                       |                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                                                                                | Coste aprobado 2018   | Coste propuesto 2021  | Coste propuesto 2022  | Coste propuesto 2023  |
| PERSONAL:                                                                                                      | 412.093,35 €          | 442.881,55 €          | 442.093,35 €          | 442.881,55 €          |
| COSTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:                                                                         | 336.461,19 €          | 336.461,19 €          | 336.461,19 €          | 336.461,19 €          |
| BASTOS GENERALES:                                                                                              | 67.367,09 €           | 67.367,09 €           | 67.367,09 €           | 67.367,09 €           |
| RENTAS DE:                                                                                                     | 47.257,49 €           | 47.257,49 €           | 47.257,49 €           | 47.257,49 €           |
| CONTROL ANALÍTICO:                                                                                             | 14.837,00 €           | 14.837,00 €           | 14.837,00 €           | 14.837,00 €           |
| AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES:                                                                                   | 8.347,97 €            | 8.347,97 €            | 8.347,97 €            | 8.347,97 €            |
| DOTACIÓN OBRAS:                                                                                                | 342.627,27 €          | 342.627,27 €          | 342.627,27 €          | 342.627,27 €          |
| DOTACIÓN OBRAS según previsión: Proyecto para redes de 100% HDG - UNIDAD CONTROL VERTIDOS (severiz Ordenanza): | 93.827,83 €           | 93.827,83 €           | 93.827,83 €           | 93.827,83 €           |
| ENERGÍA ELÉCTRICA: Troncos de POTENCIA:                                                                        | 128.822,09 €          | 128.822,09 €          | 128.822,09 €          | 128.822,09 €          |
| <b>COSTES FIJOS</b>                                                                                            | <b>1.479.533,98 €</b> | <b>1.498.633,98 €</b> | <b>1.550.533,98 €</b> | <b>1.614.533,98 €</b> |
| GASTOS GENERALES CONSORCIO:                                                                                    | 114.826,38 €          | 120.339,20 €          | 122.888,38 €          | 126.088,20 €          |
| GESTIÓN DE COBRROS:                                                                                            | 8.628,24 €            | 8.628,24 €            | 8.628,24 €            | 8.628,24 €            |
| ENERGÍA ELÉCTRICA: Troncos de ENERGÍA:                                                                         | 488.888,14 €          | 488.888,14 €          | 488.888,14 €          | 488.888,14 €          |
| CANON DE VERTIDO AV. AL. 4308:                                                                                 | 0,00 €                | 0,00 €                | 0,00 €                | 0,00 €                |
| REACTIVOS QUÍMICOS:                                                                                            | 68.996,74 €           | 138.996,74 €          | 138.996,74 €          | 138.996,74 €          |
| REACTIVOS Y FANGOS:                                                                                            | 218.496,24 €          | 218.496,24 €          | 218.496,24 €          | 218.496,24 €          |
| 100% HDG - UNIDAD CONTROL VERTIDOS (severiz Ordenanza):                                                        | 61.299,00 €           | 61.299,00 €           | 61.299,00 €           | 61.299,00 €           |
| DÉFICIT EJERCICIOS ANTERIORES:                                                                                 | 0,00 €                | 0,00 €                | 0,00 €                | 0,00 €                |
| <b>COSTES VARIABLES</b>                                                                                        | <b>932.072,04 €</b>   | <b>1.027.572,04 €</b> | <b>1.030.122,04 €</b> | <b>1.033.322,04 €</b> |
| <b>COSTES TOTALES EXPLOTACIÓN</b>                                                                              | <b>2.411.606,02 €</b> | <b>2.527.106,02 €</b> | <b>2.580.656,02 €</b> | <b>2.647.856,02 €</b> |
| BENEFICIO INDUSTRIAL S/ COSTES FIJOS:                                                                          | 83.493,09 €           | 83.493,09 €           | 83.493,09 €           | 83.493,09 €           |
| BENEFICIO INDUSTRIAL S/ COSTES VARIABLES:                                                                      | 177.083,09 €          | 186.233,09 €          | 186.233,09 €          | 186.233,09 €          |
| <b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN EDAR ROQUETAS</b>                                                                  | <b>2.640.483,40 €</b> | <b>2.774.828,40 €</b> | <b>2.830.647,90 €</b> | <b>2.900.695,90 €</b> |
| <b>CANON DE VERTIDO</b>                                                                                        | <b>221.579,64 €</b>   | <b>221.579,64 €</b>   | <b>221.579,64 €</b>   | <b>221.579,64 €</b>   |
| <b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN CONSORCIO</b>                                                                      | <b>2.862.063,04 €</b> | <b>2.996.408,04 €</b> | <b>3.052.227,54 €</b> | <b>3.122.275,54 €</b> |

  

| ESTUDIO DE INGRESOS EDAR ROQUETAS DE MAR 2021-2023 |  |                         |                         |                         |
|----------------------------------------------------|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                    |  | INGRESOS PREVISTOS 2021 | INGRESOS PREVISTOS 2022 | INGRESOS PREVISTOS 2023 |
| DOTACIÓN:                                          |  | 2.140.861,00 €          | 2.140.861,00 €          | 2.140.861,00 €          |
| CUOTA VARIABLE:                                    |  | 766.817,00 €            | 766.817,00 €            | 766.817,00 €            |
| ESTIMACIÓN INGRESOS PARÁMETRO A:                   |  | 98.899,00 €             | 141.000,00 €            | 218.000,00 €            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                              |  | <b>2.997.599,00 €</b>   | <b>2.992.899,00 €</b>   | <b>2.122.899,00 €</b>   |
| <b>DÉFICIT INGRESOS-COSTES</b>                     |  | <b>7.863,04 €</b>       | <b>841,04 €</b>         | <b>993,54 €</b>         |

Se da cuenta del Estudio Económico realizado por la empresa concesionaria UTE Depuración Poniente Almeriense:

|                  |                                                        | 2018                | ESTIMACIÓN<br>2021  | ESTIMACIÓN<br>2022  | ESTIMACIÓN<br>2023  |
|------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>INGRESOS</b>  |                                                        |                     |                     |                     |                     |
|                  | Ingresos Periódicos (tarifa)                           | 2.081.282,90        | 2.081.282,90        | 2.081.282,90        | 2.081.282,90        |
|                  | Vertidos directo EDAR (cubas)                          | 2.500,00            | 2.500,00            | 2.500,00            | 2.500,00            |
|                  | Art. 4 INVERSIONES MEJORA Otros Parámetro K            | -                   | 56.000,00           | 90.000,00           | 130.000,00          |
|                  | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                  | <b>2.083.782,90</b> | <b>2.139.782,90</b> | <b>2.173.782,90</b> | <b>2.213.782,90</b> |
| <b>COSTES</b>    |                                                        |                     |                     |                     |                     |
|                  | Personal                                               | 405.746,68          | 405.746,68          | 405.746,68          | 405.746,68          |
|                  | Instalaciones electromecánicas                         | 48.479,64           | 70.354,64           | 70.354,64           | 70.354,64           |
|                  | Obra civil, edificios y otras instalaciones            | 8.575,65            | 8.575,65            | 8.575,65            | 8.575,65            |
|                  | Análisis y control de procesos                         | 28.114,27           | 28.114,27           | 28.114,27           | 28.114,27           |
|                  | Amortización de inversiones                            | -                   | -                   | -                   | -                   |
|                  | Administrativos y Medios materiales                    | 258.165,87          | 258.165,87          | 258.165,87          | 258.165,87          |
|                  | Retirada de Residuos                                   | 165.858,80          | 165.858,80          | 165.858,80          | 165.858,80          |
|                  | Energía                                                | 405.823,09          | 405.823,09          | 405.823,09          | 405.823,09          |
|                  | Productos químicos y reactivos                         | 18.028,52           | 18.028,52           | 18.028,52           | 18.028,52           |
|                  | Unidad de Control de Vertido                           | 77.528,77           | 77.528,77           | 77.528,77           | 77.528,77           |
|                  | Costes Fijos Mto Terciarios                            | 18.636,71           | 18.636,71           | 18.636,71           | 18.636,71           |
|                  | DOTACIÓN ECONÓMICA                                     | 281.284,72          | 281.284,72          | 281.284,72          | 281.284,72          |
|                  | AMPLIACIÓN DOTACIÓN Par. K                             | -                   | 25.000,00           | 95.000,00           | 90.000,00           |
|                  | Gastos Generales del Consorcio (5%)                    | 85.012,14           | 88.155,89           | 88.656,89           | 91.405,09           |
|                  | Gastos Generales y Beneficio Industrial (12%)          | 205.343,12          | 211.574,12          | 215.174,12          | 218.374,12          |
|                  | CANONES DE VERTIDO CANON AV                            | 75.808,54           | 75.808,54           | 75.808,54           | 75.808,54           |
|                  | <b>TOTAL COSTES</b>                                    | <b>2.083.812,50</b> | <b>2.138.656,25</b> | <b>2.173.756,25</b> | <b>2.214.706,25</b> |
| <b>RESULTADO</b> |                                                        |                     |                     |                     |                     |
|                  | Resultado incluido: Art. 4 PLIEGO, Inversiones y Cubas | 29,60               | 116,65              | 26,65               | 923,35              |
|                  | <b>RESULTADO (%)</b>                                   | <b>0,0%</b>         | <b>0,1%</b>         | <b>0,0%</b>         | <b>0,0%</b>         |

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar el estudio económico con la proyección prevista.

## 17.- INVERSIONES propuestas por Hidralia S.A para el ejercicio 2021 con cargo a dotación económica.

Se da cuenta de las inversiones propuestas por la concesionaria Hidralia S.A para el ejercicio 2021 con cargo a dotación económica:

| EQUIPO/PROCESO           | ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                       | COSTE/euros | EJECUCIÓN  |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| CENTRIFUGACIÓN           | Adecuación sala deshidratación                                                                                                                                                                                               | 37.800      | MENOR      |
| LÍNEA DE GAS             | Actuación general de adecuación de la línea de gas existente (sistema automatizado de encendido, clapetas en cúpula del digestor, sistema de detección de llama, sondas de nivel en gasómetro, automatización y control, etc | 38.000      | MENOR      |
| AGITACIÓN                | Reposición sistema de agitación, mediante la adquisición de dos compresores de paletas para biogás                                                                                                                           | 70.000      | LICITACIÓN |
| DEPÓSITO DE AGUA TRATADA | Construir una arqueta de salida independiente del depósito de agua tratada.                                                                                                                                                  | 60.000      | LICITACIÓN |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS     | Redactar proyectos de mejora de nueva arqueta de agua tratada y de reposición del sistema de agitación de la digestión anaerobia                                                                                             | 8.000       | MENOR      |
| CALENTAMIENTO            | Instalación de una caldera, quemador y chimenea                                                                                                                                                                              | 43.900      | MENOR      |
| ALMACEN FANGOS DIGERIDOS | Saneado y reparación, que incluye demolición de la cubierta, saneado y protección de hormigones y suministro e instalación de un nuevo sistema de agitación mediante rasquetas. (No se incluye                               | 84.500      | MENOR      |



|              |                                                                                         |                      |  |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|
|              | en el coste las tareas de limpieza, con cargo a la partida de conservación de la EDAR). |                      |  |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                         | <b>342.200 Euros</b> |  |

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar las inversiones propuestas.

## 18.- INVERSIONES propuestas por UTE Depuración Poniente Almeriense para el ejercicio 2021 con cargo a dotación económica.

Se da cuenta de las inversiones propuestas por la concesionaria UTE Depuración Poniente Almeriense para el ejercicio 2021 con cargo a dotación económica:

| INSTALACIÓN   | NOMBRE INVERSIÓN                                                                                                | IMPORTE   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| EDAR EL EJIDO | Suministro e instalación de triturador para fangos previos alimentación de centrífuga                           | 11.565,88 |
| EDAR EL EJIDO | Instalación de diferentes mejoras en el control de instalación                                                  | 6.139,64  |
| EDAR EL EJIDO | Ampliación cantidad estipulada adquisición centrífuga secado lodos en junio 2017 (acta nº 34)                   | 17.000    |
| EDAR ADRA     | Sustitución de membranas en reactor biológico A                                                                 | 31.203,30 |
| EDAR ADRA     | Mejora en el sistema de decantación para decantadores secundarios                                               | 39.019,27 |
| EDAR BALERMA  | Sustitución de membranas en reactor biológico A                                                                 | 17.607,24 |
| EDAR DALIAS   | Sustitución de bombas de agua bruta                                                                             | 7.902,73  |
| EDAR BALERMA  | Sustitución de bomba de fangos en exceso B                                                                      | 1.139,46  |
| VARIOS        | Sustitución iluminación EDARs Adra, Balerma y El Ejido                                                          | 11.545,92 |
| VARIOS        | Alta calderines en industria                                                                                    | 19.648,72 |
| EDAR EL EJIDO | Suministro e instalación extractor aireación sala soplantes                                                     | 1.392,84  |
| EDAR ADRA     | Suministro y sustitución de bombas de fangos en exceso                                                          | 11.542,03 |
| EDAR BALERMA  | Mejora sistema oxigenación digestor aeróbico                                                                    | 12.322,50 |
| VARIOS        | Toma muestras para control de agua de entrada y salida de plantas                                               | 12.191,45 |
| EDAR EL EJIDO | Suministro e instalación de reja de gruesos y finos en línea C para automatización                              | 39.806,88 |
| EDAR EL EJIDO | Redacción proyectos de reajuste de mezcla de fangos biológicos y fangos espesados                               | 9.073,32  |
| EDAR EL EJIDO | Desmontaje espesador de flotación existente                                                                     | 17.850    |
| EDAR EL EJIDO | Ejecución de cámara de mezcla e instalación de agitador mecánico                                                | 20.852,06 |
| EDAR EL EJIDO | Suministro e instalación de bombas de fangos mixtos a digestor                                                  | 14.455,68 |
| EDAR EL EJIDO | Redacción proyectos y evaluación de las posibilidades de recuperación de equipos de la instalación del digestor | 15.399,11 |
| EDAR EL EJIDO | Revisión de línea de gas existente y reparación de fugas                                                        | 29.750    |
| EDAR EL EJIDO | Adecuación en precario de circuito de agua caliente, gasómetro y caldería auxiliar                              | 38.976,75 |
| EDAR EL EJIDO | Sistema de reducción de producción de gas sulfhídrico en digestión                                              | 4.716,90  |
| VARIAS EDARS  | Partida imprevistos actuaciones urgentes /emergencia – a justificar actuaciones individuales                    | 70.000    |

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar las inversiones propuestas.

## 19.- INVERSIONES propuestas por Hidralia S.A con cargo a remanente tesorería.

Se da cuenta de las inversiones propuestas por la concesionaria Hidralia S.A para el ejercicio 2021 con cargo a remanente tesorería:

| EQUIPO PROCESO                         | Nº | ACCIÓN                                                                                                                                                                                                       | ACTUACIÓN          | TIPO CONTRATO | IMPORTE CON IVA  | ESTATUS 17/11/20                                    |
|----------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------------|-----------------------------------------------------|
| EBARS SABINAR, LOS BAÑOS Y LAS SALINAS | 1  | Ejecución del Proyecto de Mejora de las EBARS de Sabinar, Paseo de Los Baños y Las Salinas                                                                                                                   | Ejecución proyecto | Licitación    | 530.407          | Entregado, pendiente de licitación                  |
| PRETRATAMIENTO                         | 14 | Ejecución del Proyecto de Mejora de Pretratamiento                                                                                                                                                           | Ejecución proyecto | Licitación    | 273.117          | Entregado, pendiente de licitación                  |
| REACTOR BIOLÓGICO                      |    | Adquisición de una soplante de levitación magnética marca Sulzer o similar, model HST20-600-1-150 con una potencia de 159 Kw con un caudal de aire máximo de 7418 Nm3/h (es el modelo actualmente instalado) |                    | Licitación    | 60.000           | En fase de redacción de proyecto Dead Line Enero 21 |
| FLOTADOR                               | 35 | Ejecutar las actuaciones de adecuación del flotador 1) Conducciones, depósito de presurización, bombas, válvulas y accesorios 3) electricidad y automatización                                               | Ejecución proyecto | Licitación    | 97.029           | En fase de redacción de proyecto Dead Line Enero 21 |
| TRATAMIENTO DESODORIZACIÓN             | 51 | Instalar sistema de desodorización mediante filtración avanzada                                                                                                                                              | Ejecución proyecto | Licitación    | 313.700          | En fase de redacción de proyecto Dead Line Enero 21 |
| <b>TOTAL</b>                           |    |                                                                                                                                                                                                              |                    |               | <b>1.274.243</b> |                                                     |

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar las inversiones propuestas.

## 20.- INVERSIONES propuestas por UTE Depuración Poniente Almeriense con cargo a remanente tesorería.

Se da cuenta de las inversiones propuestas por la concesionaria UTE Depuración Poniente Almeriense para el ejercicio 2021 con cargo a remanente de tesorería:

| INSTALACIÓN   | NOMBRE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                   | IMPORTE/EUROS |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| EDAR EL EJIDO | Obra de adecuación e instalación bombeo alimentación de espesador mecánico                                                                                                                                                         | 38.732,31     |
| EDAR EL EJIDO | Adquisición e instalación de espesador mecánico para fangos secundarios, bombas de alimentación a espesador y extracción de fangos espesados y equipo de dosificación de polielectrolito con bombas de dosificación                | 211.046,86    |
| EDAR EL EJIDO | Adecuación instalación digestor de fangos, obra civil, lanzas de agitación, válvulas, circuito de calefacción de fangos e instalación de equipo auxiliar                                                                           | 279.099,50    |
| EDAR EL EJIDO | Adecuación circuito agua caliente, instalación de equipos y tuberías auxiliares, saneado de instalación de obra civil, adecuación de calderas e instalación y conexionado de red existente de digestor, instalación de combustible | 166.044,76    |

|               |                                                                                                            |            |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| EDAR EL EJIDO | Modificación del CCM de control del digestor, línea de fuerza y maniobra, así como sistema de control      | 196.443,47 |
| EDAR EL EJIDO | Sistema de ajuste del PH, equipamiento del edificio de digestión y calefacción de fangos e instrumentación | 152.250,49 |

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar las inversiones propuestas.

**21.- CONSULTA PÚBLICA de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua para su regulación como prestación patrimonial no tributaria e incorporación de la cláusula medioambiental.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

**Primero.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

**Segundo.** Mediante informe de la Tesorería del Consorcio se indica la necesidad de aprobar una ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por los servicios de transporte en alta y depuración de aguas residuales; y los vertidos en las EDAR, al objeto de establecer un desarrollo reglamentario a lo dispuesto en el artículo 20.6 de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo),

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

**Primero.** SOMETER A CONSULTA PÚBLICA la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consistente en la aprobación de la ordenanza REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo, junto con el anexo de consulta previa en el portal Web del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, para que, por plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la citada Web, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.

## ANEXO

### CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS.

#### **A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y objetivos**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha incluido un nuevo apartado sexto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulador del hecho imponible de las tasas municipales.

Por tanto, resulta imprescindible promover la aprobación de ordenanzas que regulen las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios para aquellos servicios enumerados en el apartado cuarto del citado artículo 20 y que vienen siendo gestionados de forma indirecta. Este es el caso del servicio de depuración y vertidos del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, que se gestiona indirectamente a través de concesionario.

#### **B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La necesidad de aprobar la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del Consorcio viene impuesta por imperativo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **C) Los objetivos de la norma.**

Adaptar la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del referido servicio, a la actual normativa impuesta por la Ley 9/2017, variando la naturaleza de la contraprestación económica a percibir, con el consiguiente reflejo en el texto, modificando conceptos tributarios como hecho imponible o sujeto pasivo, por supuesto de exigibilidad u obligado al pago, así como adaptar el texto a su naturaleza, siguiendo la aprobación prevista en la normativa.

#### **D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación d una ordenanza municipal

**PREGUNTAS que se plantean en la consulta:**

*¿Está de acuerdo en que además de la adecuación de la figura jurídica de la Ordenanza como prestación patrimonial no tributaria, se incluya una cláusula "K" que penalice el grado de contaminación de los vertidos a la red?*

## 22.- CONSULTA PÚBLICA de la Modificación de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua para la inclusión de la cláusula K medioambiental.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

**Primero:** - Con la Ordenanza actual de vertidos se prevé un procedimiento sancionador en función de la mayor contaminación de alguno de los vertidos por su repercusión en los costes de todos. Se propone regular directamente este coste, en su consideración medioambiental como punto de partida del vertido, y no como un cálculo que posteriormente procede liquidar bajo el principio de "quien contamina paga", basándonos solamente en tres grandes parámetros de contaminación, simplificando su cálculo, y sin menoscabo de la gran variedad de contaminantes eliminados.

Los indicadores de la fórmula son usados habitualmente para evaluar la contaminación del agua residual.

Las Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana. de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS son las siguientes:

- Ponderación de la contaminación de los vertidos "no domésticos". Termino K  
*"Es recomendable, por entenderse como una buena práctica, establecer un índice o factor representativo de la contaminación de un vertido y que dicho factor sea un elemento multiplicativo respecto a los términos variables de la tarifa de saneamiento (básicamente para la actividad de depuración)".*

*Pag 57".(Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana. FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS*

- "Las experiencias más prácticas, que aúnan criterios de simplicidad, rigor técnico y razonable justicia comparativa, condicionan que dicho factor (K) se calcule mediante una fórmula polinómica en donde se ponderan los 3 parámetros más característicos del agua residual y que, simplificada y con mayor sencillez y eficacia, puedan representar la concentración media de la contaminación, como, por ejemplo:

DQO: Demanda química de oxígeno, o materia orgánica presente en el agua.

DBO5: Demanda Biológica de oxígeno a los 5 días, o materia orgánica presente en el agua que se puede eliminar de forma biológica

SS: Sólidos en suspensión cantidad de materia en suspensión en el agua.

Toxicidad: Biológica, como indicador de la carga contaminante peligrosa para la vida y los ecosistemas. (pág 57)

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Termino K: <math>K = DQO + 1,65 \times DBO5 + 1,10 \times SS</math></b> |
|----------------------------------------------------------------------------|

Cuanto más se acerque el vertido a los parámetros de un vertido doméstico menores serán los costes de tratamiento. Por ejemplo, la mayor demanda química y biológica, requiere una mayor necesidad de oxígeno en el reactor y por ello se produce un mayor consumo de electricidad.

#### BIBLIOGRAFÍA

1. Decreto 154/1997, de 13 de noviembre CANAL DE ISABEL II: [https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/decretos\\_ordenes.htm](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/decretos_ordenes.htm)
2. [B.O.P nº 137, Granada, martes 20 de julio de 2010 Incluye modificación, B.O.P nº 45, Granada a 8 de marzo de 2017.](#) Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Granada
3. REGLAMENTO DE VERTIDOS DE AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA.
4. Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana. FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS ( FEMMP

#### Justificación práctica del incremento de facturación por mayor carga contaminante.

En las siguientes líneas se detalla el cálculo del exceso de la carga contaminante repercutida a los clientes resultando de aplicar la fórmula planteada para un  $K = 2$  y  $K=3$ .

Para ello se parte del incremento solamente del Precio facturado por €/m<sup>3</sup>, y se comprueba la asimilación al coste de gestión de Kg de residuos eliminados simplificando la gestión de ellos solamente a los tres parámetros de cálculo de la contaminación, para la citada fórmula.

Parte Variable Facturación Vigente en el Consorcio: 0.1168 €/m<sup>3</sup>

Coste Medio €/m<sup>3</sup> depurado EDAR vigente Consorcio: 0.2952 €/m<sup>3</sup>

Coste depuración por Kg/parámetro eliminado

|                                                                                            |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Coste depuración €/Kg DQO                                                                  | 0,185 |
| Coste depuración €/Kg DBO5                                                                 | 0,080 |
| Coste depuración €/Kg SS                                                                   | 0,087 |
| (*) Incluye Parte Proporcional Reducción Otros Parámetros ( Nitrógeno, Fósforo, Ph, otros) |       |

Simulación Incremento de Contaminación para K=2 y K = 3

| Parámetros del agua contaminante en mg/L:                    |      |      |      |
|--------------------------------------------------------------|------|------|------|
|                                                              | DQO  | DBO5 | SS   |
| K=2                                                          | 1000 | 350  | 350  |
| K=3                                                          | 1500 | 500  | 500  |
| Exceso contaminación respecto agua residual urbana en mg/L:  |      |      |      |
|                                                              | DQO  | DBO5 | SS   |
| K=2                                                          | 500  | 130  | 130  |
| K=3                                                          | 1000 | 280  | 280  |
| Exceso contaminación respecto agua residual urbana en Kg/m3: |      |      |      |
|                                                              | DQO  | DBO5 | SS   |
| K=2                                                          | 0,5  | 0,13 | 0,13 |
| K=3                                                          | 1    | 0,28 | 0,28 |

| Coste depuración (€/m3): Simulación Cálculo Exceso Contaminante por m3 |       |       |       |                                                |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                                                        | DQO   | DBO5  | SS    | Total de costes exceso Carga Contaminante €/m3 | Incremento repercutido factura por mayor contaminación €/m3) |
| K=2                                                                    | 0,092 | 0,010 | 0,011 | <b>0,114</b>                                   | <b>0,1168</b>                                                |
| K=3                                                                    | 0,185 | 0,022 | 0,024 | <b>0,232</b>                                   | <b>0,2336</b>                                                |

Por todo lo anterior se puede observar que el coste incrementado repercutido se asemeja a la parte variable facturada, y que es inferior al Coste medio de depuración por metro cúbico vigente en el Consorcio

**Segundo.**- Por otro lado parece aconsejable reforzar los mecanismos para que los vertidos de los usuarios a la red no impidan o entorpezcan el correcto funcionamiento de esta y de las instalaciones de depuración.

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

**Primero.** SOMETER A CONSULTA PÚBLICA la modificación de la ordenanza DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO PARA LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA K MEDIOAMBIENTAL.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo, junto con el anexo de consulta previa en el portal Web del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, para que, por plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la citada Web, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.

## ANEXO

### *CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO PARA LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA K MEDIOAMBIENTAL.*

- A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y objetivos  
Mejorar el funcionamiento operativo de las plantas de tratamiento mediante la identificación de los vertidos que por resultar más contaminantes pueden generar mayores costes de tratamiento al objeto de programar frecuencias y medidas de medioambientales preventivas.
- B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.  
La necesidad de aprobar la Ordenanza se deriva de la experiencia acumulada por las empresas operadoras, así como los mecanismos que se están adoptando en el entorno para mejorarse.
- C) Los objetivos de la norma.  
Contar con herramientas e instrumentos que permitan un mejor seguimiento de la carga contaminante de los vertidos autorizados.
- D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias  
La iniciativa reglamentaria ha de venir acompañada de las aplicaciones informáticas que permitan un seguimiento dinámico de los vertidos contaminantes a la planta, sobre la base de que la cuota medioambiental va a permitir efectuar inversiones para una gestión inteligente en base a los datos que se generan en la autorización de vertidos.

### **PREGUNTAS que se plantean en la consulta:**

¿Está de acuerdo con la incorporación de una cuota medioambiental en la ordenanza de vertidos?

¿Qué mecanismos considera necesario recoger en la ordenanza para mejorar la gestión de los vertidos en la red de saneamiento?

### **23.- APROBACIÓN SI PROCEDE, Convenio de Colaboración con los entes consorciados para la asistencia técnica económico financiera y jurídico administrativa.**

Se da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración con los entes consorciados para la asistencia técnica, económico, financiera y jurídico administrativa al objeto de regular las relaciones



con los servicios técnicos, económicos, financieros y jurídicos-administrativos del Consorcio, debiendo definir cada uno de ellos los costes imputables al trabajo que realizan estos servicios extraordinarios por parte de los empleados públicos, así como la voluntad de suscribir el convenio para su formalización a lo largo del mes de enero.

*Para definir el coste del servicio y cuantificar la transferencia a realizar al Ayuntamiento/Diputación Provincial y la estimación de medios personales necesarios para el cumplimiento de los fines acordados, sin perjuicio de las actualizaciones anuales que proceda en virtud de las normas sobre retribución de funcionarios aprobadas por el Estado.*

En principio la colaboración que se prevé por parte de los entes consorciados es la siguiente:

- **Diputación Provincial:** Servicios Técnicos y Defensa Jurídica.
- **Ayuntamiento de Roquetas de Mar:** control interno, en sus modalidades de función interventora y control financiero, gestión presupuestaria y contabilidad, asistencia jurídica órganos colegiados y unipersonales y fe pública, gestión de la tesorería, gestión y recaudación de los ingresos, servicios técnicos adscritos, responsable de los contratos de servicios e inspección de la adecuada prestación de los servicios del Consorcio, así como la recepción y control de las obras de mantenimiento y mejora que se realicen, gestión de contratación pública, procedimientos sancionadores y disciplina, administración electrónica y protección de datos
- **Ayuntamiento de El Ejido:** servicios técnicos.

La JUNTA GENERAL acuerda dar traslado a los tres entes consorciados del borrador del convenio que figura como anexo al presente acuerdo sin perjuicio de prever la posibilidad de que cualquier otro formule una propuesta de colaboración y asistencia al objeto, de que remitan antes del 31 de enero de 2021 los costes que la referida colaboración conlleva para su incorporación, aprobación y formalización.

#### ANEXO

*“CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE Y EL AYUNTAMIENTO/DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.*

*En SEDE DEL CONSORCIO, a xx de xx de xx*

*De una parte, D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, Presidente del Consorcio del Ciclo Integral de Agua, con CIF nº. V04253639, en nombre y representación del citado organismo, en virtud de las competencias atribuidas.*

*Y de otra, en nombre y representación del citado organismo, en virtud de las competencias atribuidas.*

*Ambas partes ostentan la capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio.*

### **EXPONEN**

*PRIMERO.- Que el Consorcio del Integral de Agua del Poniente Almeriense carece actualmente de personal en su estructura de puestos de trabajo que pueda desempeñar las tareas propias de la gestión económico-financiera y jurídico-administrativa, estando interesada en contar con la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las antedichas funciones en tanto no se cuente con los medios materiales y humanos necesarios para ello.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento/Diputación Provincial cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para las tareas de gestión económica-financiera y jurídico-administrativa.*

*TERCERO.- Que el objeto de este convenio es dotar de mayor eficacia y eficiencia en las actuaciones administrativas del Consorcio, así como su adecuación a la legalidad vigente y en cumplimiento con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*CUARTO.- Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de los servicios requeridos en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

*PRIMERA.- El Ayuntamiento/Diputación Provincial prestará asistencia al Consorcio del Integral de Agua del Poniente con sus medios materiales y humanos en las siguientes materias:*

- *Control Interno, en sus modalidades de función interventora y control financiero, a desempeñar por imperativo legal por la Intervención General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Gestión presupuestaria y Contabilidad del Consorcio.*
- *Asistencia jurídica y de fe pública.*
- *Gestión de la tesorería, gestión y recaudación de los ingresos.*
- *Servicios técnicos adscritos.*

- *Responsable de los contratos de servicios e inspección de la adecuada prestación de los servicios del Consorcio, así como la recepción y control de las obras de mantenimiento y mejora que se realicen.*
- *Gestión de contratación pública.*
- *Procedimientos sancionadores y disciplina.*
- *Administración electrónica y protección de datos*

**SEGUNDA.** - *Como contraprestación por los diferentes servicios a los que se refiere el convenio, el Consorcio del Integral de Agua del Poniente transferirá al Ayuntamiento/Diputación Provincial la cantidad de XXXX €.*

*Con carácter anual el Ayuntamiento/Diputación Provincial justificará al Consorcio las obligaciones reconocidas por la prestación de los servicios aquí conveniados, procediéndose en su caso, a reintegrar el exceso.*

**TERCERA.**- *Por su parte, el Ayuntamiento/Diputación Provincial generará los créditos correspondientes para retribuir al personal que el Ayuntamiento designe para prestación de tales servicios.*

*El abono de las cantidades que le corresponda percibir a dicho personal, así como las deducciones que deban efectuarse en concepto de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y abono de cuotas a la Seguridad Social o cualesquiera otras que se deriven de este convenio, serán satisfechas mensualmente por el Ayuntamiento/Diputación Provincial.*

*Para la determinación de los perfiles a adscribir a los servicios, será necesaria el mutuo acuerdo de las partes.*

**CUARTA.**- *Dicho personal del Ayuntamiento/Diputación Provincial que preste la asistencia no tendrá relación laboral alguna con el Consorcio.*

**QUINTA.**- *Este convenio permanecerá en vigor desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2024.*

**SEXTA.**- *Las modificaciones del convenio que se realicen con posterioridad a la suscripción del mismo requerirán acuerdo unánime de los firmantes y se formalizará mediante la correspondiente adenda.*

**SÉPTIMA.**- *La extinción se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la cobertura legal de una plaza cuyas funciones son objeto del convenio o por incurrir en causa de resolución.*

*Son causas de resolución del presente convenio:*

- *Transcurso del plazo de vigencia.*
- *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia que habrá de comunicarse por escrito a la parte incumplidora, con un plazo de preaviso de un mes.*
- *Imposibilidad sobrevenida que impida la prosecución de las actividades objeto del convenio.*
- *Cualquier otra causa prevista en el convenio o en la legislación vigente.*
- *Por interés de cualquiera de las partes, con plazo de preaviso de un mes.*
- *En el caso de que alguno de los empleados que realizan las tareas, renunciase a la realización de las mismas, con plazo de preaviso de un mes.*
- *Las demás previstas en la normativa.*

**OCTAVA.-** *El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del citado texto legal.*

*En defecto de lo previsto en el presente convenio, será de aplicación lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**NOVENA.-** *Para la vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos con su firma se establece una comisión de seguimiento del mismo formada por dos personas asignadas de común acuerdo por los Presidentes a la firma del mismo.*

*Las partes se comprometen a solucionar de forma amistosa las controversias que pudieran suscitarse en torno a la interpretación y aplicación del presente convenio.*

*Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no puedan resolver los firmantes, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

## **24.- INFORME de seguimiento de analíticas de COVID, así como propuesta de ampliación de contrato.**

Se da cuenta de los informes de seguimiento de analíticas de Covid realizados por las empresas operadoras de las Estaciones de Aguas Residuales considerándose relevante durante el periodo de pandemia la continuación de los citados trabajos, al objeto de evaluar la presencia de SARs-CoV-2 y poder informar a la administración sanitaria y a los ayuntamientos afectados.



La JUNTA GENERAL queda enterada y acuerda continuar con la realización del citado servicio durante el estado de alarma con cargo a la dotación económica anual de cada Concesionaria, autorizando al Presidente del Consorcio para la ejecución del presente acuerdo.

## **25.- PROPOSICIÓN relativa a la redacción de proyecto técnico para la EDAR de Félix.**

Por el Presidente del Consorcio a fin de solventar los problemas operativos de la Edar de Félix se propone a la Junta General autorización para efectuar un contrato menor para la redacción de un proyecto técnico que permita una depuración adecuada de las aguas residuales de Félix teniendo en cuenta la situación de temporalidad de la referida estación. Se insta al Representante de Félix a que indique la disponibilidad de los terrenos para la localización de la citada nueva estación depuradora que ha de prestar servicio al municipio.

La JUNTA GENERAL ha resuelto autorizar al Presidente del Consorcio a la contratación de la redacción del proyecto técnico una vez que se conozca la ubicación de los terrenos afectados.

## **26.- SITUACIÓN del agua depurada de la EDAR de El Ejido sobre instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control de vertidos.**

Se da cuenta del requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el pasado 20 de noviembre de 2011, Ref. AV-AL-03/06, donde indica que las aguas depuradas de la EDAR de El Ejido el 30/07/2020 no estaban en funcionamiento y por tanto esa agua estaba siendo bombeada a través del emisario submarino de la Cañada de Ugijar, vertido que no tiene la preceptiva autorización, por lo comunica que para tener control de los volúmenes evacuados al D.P.M.T se deberá instalar un dispositivo de medida en lámina libre que cumpla los requisitos establecidos en la Orden ARM/1312/2009 de 20 de mayo. Dicho requerimiento fue remitido a la empresa operadora UTE Depuración Poniente Almeriense.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

### **EDAR de Roquetas de Mar**

## **27.- INCIDENCIAS producidas en la EDAR de Roquetas de Mar por vertidos no autorizados.**

Se da cuenta de varias incidencias que se han producido en la EDAR de Roquetas de Mar por vertidos no autorizados. Dando traslado de las mismas a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

### ETAR de El Ejido

#### **28.- SITUACIÓN del Canon de Control de Vertidos al Dominio Público Hidráulico de El Ejido.**

Se da cuenta del escrito remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente el 24 de julio de 2020, con Registro de Salida N° 56, indicando que se formulado una liquidación al Consorcio en concepto de canon de control de vertido que no corresponde y se solicita la revisión de las liquidaciones efectuada, anulación de la del año 2015 y devolución de ingresos efectuados. Así mismo se solicita la ejecución de las obras declaradas de interés autonómico de agrupación de colectores en la EDAR El Ejido o en su caso, la delegación a este Consorcio para la ejecución de las mismas para poder evitar cualquier vertido al Dominio Público y poder reutilizar todas las aguas.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

#### **29.- DACIÓN DE CUENTAS informes de vertidos.**

Se da cuenta de los informes mensuales realizados por la Unidad de Control de Vertidos de las empresas concesionarias desde noviembre de 2019 a noviembre de 2020.

La JUNTA GENERAL queda entera.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 30 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.